



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de abril de 2018, acordó aprobar las bases reguladoras para concesión de subvenciones deportivas en régimen de concurrencia competitiva propuestas por la Delegación Municipal de Deportes, conforme al texto que consta en el expediente 3111/2018, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) A2N3GFP2WXEHX4X3J6K4LH37T, validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, y que a continuación se publica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca esta publicación.

Documento firmado electrónicamente

EL SECRETARIO

Fernando Manuel Gómez Rincón

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PROPUESTAS POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Exposición de motivos

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En cumplimiento de nuestra Constitución y Estatuto de Autonomía y atendiendo a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y desarrollo de la cultura física en el municipio y en orden a facilitar el acceso de toda la ciudadanía de Alcalá de Guadaíra los diferentes niveles de práctica deportiva que contribuyan a su realización personal y/o social, este Ayuntamiento podrá conceder subvenciones, previa solicitud y atendiendo a los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad y no discriminación, a favor de entidades y deportistas que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siguientes:



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

- A) .Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- B). Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- C). Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo noveno de la Ley de Autonomía de Andalucía, aprobado por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: 18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público

El artículo 25.1 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen local (LBRL) establece que "el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El artículo 25.2 de la citada disposición normativa, dispone que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias. L) promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en su pretensión de estimular el desarrollo de los clubes y entidades deportivas y deportistas, para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los ciudadanos, y en concreto, como medio de promoción del deporte, desarrollando hábitos saludables, valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, el respeto a las opiniones de los demás y la asunción de responsabilidades entre otras, desea continuar con la política de fomento de los proyectos y actividades deportivas, mediante la modalidad de concesión de subvenciones.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a través de la Delegación Municipal de Deportes, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos para la realización de actividades deportivas a desarrollar por entidades deportivas, clubes deportivos federados y deportistas de la localidad, a realizar dentro del periodo especificado en cada convocatoria.

Base 1. Objeto

Es objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones para proyectos y actividades deportivas a realizar dentro del periodo especificado en cada en cada convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva según lo previsto en el art. 22 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Base 2. Líneas de subvención. Se establecen tres líneas de subvención:



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Línea 1: Subvenciones para los clubes deportivos locales 000 que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional.

Línea 2: Subvenciones para las entidades deportivas locales no federadas que realizan actividades deportivas de carácter local.

Línea 3: Subvenciones a deportistas alcalaños de élite no profesionales, dirigidas a consolidar la progresión de los deportistas.

Base 3.- Aspectos a tener en cuenta en los proyectos presentados

En los proyectos presentados se evaluará el grado de consecución de los siguientes objetivos:

- Fomentar la participación de los ciudadanos/as en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter deportivo como respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de este término municipal.
- Impulsar el desarrollo de las asociaciones deportivas de nuestro término municipal, facilitando su progresiva consolidación y la participación de los ciudadanos/as en las mismas.
- Fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar las actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad
- Fomentar la aceptación de las diferencias personales de cualquier tipo entre compañeros/as.
- Fomentar la tolerancia y convivencia entre distintos sectores sociales.
- Fomentar la sensibilización hacia la conservación del medio ambiente así como promover hábitos de vida más sostenibles.
- Fomentar hábitos de vida saludable.
- Fomentar el juego limpio.

Los indicadores de evaluación utilizados para determinar el grado de consecución de los objetivos estarán determinados en cada convocatoria, si bien se centrarán en:

- **Indicadores de logros:** que nos permitan evaluar los cambios que se logran al final del proyecto, e incluso más allá de su finalización, relacionados con los objetivos previstos
- **Indicadores de actividad:** que nos permitan evaluar la ejecución de las actividades (realización, número de participantes...)
- **Indicadores de impacto:** que nos permitan evaluar los cambios esperados y deseados, que puedan producirse como consecuencia del proyecto, pero que no tienen relación directa con su propósito u objetivos.

Base 4. Conceptos subvencionables:

Los gastos objeto de la subvención deberán ser realizados dentro de los plazos especificados en cada convocatoria.

Podrán ser subvencionables aquellos proyectos y actividades deportivas destinados a mejorar el nivel de las competencias y capacidades básicas de los ciudadanos/as, que reúnan los siguientes objetivos:

- Gastos federativos del club debidamente acreditados por la federación correspondiente, entendiéndose por gastos:
 - Licencia de jugadores
 - Licencias de entrenadores y delegados
 - Gastos de Mutualidad general deportiva



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

- Gastos de inscripción de equipo
- Gastos por desplazamiento
- Otros gastos federativos debidamente acreditados (arbitrajes)

(No se admitirán gastos de fianza ni sanciones por mal comportamiento de la entidad o jugadores que la componen).

- Gastos competiciones no federadas:
 - Arbitrajes.
 - Desplazamientos.
 - Trofeos y medallas.
 - Gastos de organización (avituallamiento, bocadillos, etc. En lo relacionado a la consumición de comidas y/o bebidas, solo serán válidas las autorizadas expresamente por la Delegación de Deportes que tengan relación con las actividades deportivas objeto de subvención).
 - Recursos humanos
 - Materiales.
 - Gastos de funcionamiento.
- Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente, etc..

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en determinados casos justificados y previa autorización, por parte de la Delegación municipal de Deportes.

Base 5. Régimen jurídico.

Las subvenciones a las que se refieren las presentes bases además de por lo previsto en las mismas se registrarán supletoriamente por:

- • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- • Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- • Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- • Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, publicada en el BOP N° 128 06-06-2005, modificada por acuerdo del pleno de 19.02.2015-BOP N° 89 20-04-2015.

Base 6. Financiación.

La concesión de las subvenciones, estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio en el que se realice la convocatoria.

Base 7. Compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con cualquier otra ayuda procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

Las subvenciones que se otorguen podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad o proyecto al que se aplique. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 8. Destinatarios.

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en estas bases, con el fin de realizar actividades o proyectos deportivos que reúnan los requisitos recogidos en la base 2 los siguientes colectivos:

- **Línea 1:** los clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional.
- **Línea 2:** las entidades deportivas locales no federadas que realizan actividades deportivas de carácter local y/o participan en competiciones deportivas no federadas.
- **Línea 3:** Los deportistas alcalaños de élite no profesionales Podrán solicitar estas ayudas los deportistas no profesionales que hayan destacado por sus resultados deportivos en competiciones de alto nivel, de ámbito nacional e internacional y que reúnan los siguientes requisitos:
 - Estar empadronado en Alcalá de Guadaíra.
 - Poseer licencia federativa de la temporada en vigor, expedida por la Federación correspondiente.
 - Haber conseguido al menos un título nacional o autonómico en la modalidad deportiva que practique.
 - No podrán concurrir a esta convocatoria bajo ningún concepto aquellos deportistas que durante la temporada anterior a la convocatoria no participaron en sus distintas competiciones federativas, o que iniciándolas se retiraron de la misma en cualquier fase del campeonato.

Base 9. Solicitudes y documentación a presentar:

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud facilitado en la convocatoria acompañado de la siguiente documentación:

Subvenciones para las líneas 1y 2:

A).- Documentación relativa de la Entidad:

a.1.- Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria: acta de constitución de la entidad, estatutos, fotocopia del CIF y certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

b.2.- Declaración responsable: de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención pública (art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre)

a.2.- Certificados acreditativos de no ser deudor de la Hacienda Pública estatal, autonómica y local y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que podrá ser sustituido por una autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio a través de certificados telemáticos.

a.3.-Declaración responsable de no ser deudor de la Hacienda Pública estatal, autonómica y local y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social según lo previsto en el artículo 24 del citado Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuando la solicitud de subvención no supere el importe de 3.000 euros.

a.4.- Certificación firmada secretario de la entidad solicitante donde se acredite disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

a.5.- Certificación firmada secretario de la entidad solicitante donde se acredite el cumplimiento, por parte de las entidades que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

a.6.- Certificación firmada secretario de la entidad solicitante donde se especifique, tanto las subvenciones recibidas de otros organismos e instituciones públicas y privadas para el mismo fin u otros similares, y las cuantías recibidas; como las ayudas solicitadas a organismos públicos y privados para el periodo especificado en la convocatoria para el que se solicita la subvención.

a.7.- Certificación expedida por el secretario de la entidad solicitante o entidad bancaria, con el número de cuenta corriente donde dicha entidad pretende sean transferidos los importes de la subvención, si ésta fuera concedida; indicando con claridad todos los dígitos de la misma, **incluido IBAN**.

Con independencia de la documentación exigida, la Delegación Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

B).- Documentación técnica:

b.1.- Proyecto de actividades que contendrá los objetivos generales y específicos, la programación de actividades y personas implicadas en los términos siguientes:

- **Titulo** : *Recogerá el nombre del proyecto.*
- **Indice**: *Recogerá los puntos de los que consta el proyecto. Este debe ser fiel y facilitar el acceso a los datos de importancia.*
- **Introducción**: *Recogerá brevemente una breve explicación o resumen del proyecto.*
- **Fundamentación**: *Deberá incluir el marco de referencia del proyecto y explicar el porque de la necesidad de llevar a cabo este proyecto en cuestión y no otro.*
- **Ámbito. Localización**: *Deberá situar tanto “el donde” se realiza el proyecto como el territorio que deseamos abarcar en el.*



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

- **Destinatarios:** *Deberá especificar a quien va dirigido el proyecto.*
- **Objetivos Generales y Específicos:**
 - **Objetivos Generales:** *Deberán reflejar la expresión cualitativa del propósito general. El/los objetivo/s Generales deben expresar lo que se pretende conseguir a medio/largo plazo con la realización del proyecto.*
 - **Objetivos Específicos:** *Deberá reflejar la expresión cualitativa de un propósito concreto. Se diferencian del Objetivo General por su detalle y complementario. La característica principal de éste, es que debe permitir evaluarse fácilmente y en un periodo corto o medio de tiempo.*
- **Temporalización:** *Recogerá la ubicación en un periodo de tiempo determinado, de manera que permita visualizar de los resultados obtenidos tras la finalización del proyecto, mediante su evaluación final .*
- **Metodología y Actividades:** *Recogerá como llegará a conseguir los objetivos.*
- **Recursos Humanos, Equipo Técnico:** *Deberá especificar quienes son los responsables del mismo y con que personas se cuentan para desarrollar todas las actividades.*
- **Recursos Materiales Financieros :** *Presupuesto general y resumen de gastos e ingresos con justificación documental de los mismos realizados en el periodo para el que se solicita la subvención y que estará especificado en cada convocatoria, relacionando si las hay, otras ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.*
- **Evaluación:** *Deberá reseñar los criterios que se utilizaran para determinar la consecución de los objetivos del proyecto.*

b.2.- Memoria de la actividad o proyecto realizado que reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y actividades realizadas, que debe considerarse como el cierre del proyecto, y en ella deben constar los datos más importantes y relevantes del proyecto, de tal manera que cuando se proceda a la lectura, ofrezca una visión global y completa de las acciones realizadas. De forma general debe contener los siguientes apartados:

- Datos de la entidad
- Datos del proyecto, así como el responsable de llevarlo a cabo.
- Actividades realizadas: denominación, fecha de inicio, fecha de finalización, así como coste total de cada una .
- Indicadores y resultado de la evaluación del proyecto mediante las técnicas indicadas y descripción de dichos resultados.
- Breve descripción del desarrollo del proyecto, detallando los siguientes aspectos:
 - Recursos humanos, materiales y económicos utilizados.
 - Beneficiarios.
 - Aspectos positivos y negativos.
 - Valoración de la actividad desarrollada.
 - Imprevistos que hayan surgido en la realización de las actividades.
 - Observaciones y sugerencias a tener en cuenta en el futuro.

b.3.- Relación de gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y fecha de pago y facturas acreditativas. Los gastos generados no podrán haber sido realizados con posterioridad a la fecha especificada en cada convocatoria.

b.4. Copia de la póliza en vigor de suscripción del seguro de responsabilidad civil y accidentes y recibo anual.

Línea 3:



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

- Fotocopia compulsada del NIF del solicitante y datos personales del mismo.
- Fotocopia compulsada de la licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva que practica y para la cual solicita subvención.
- En el caso de que el solicitante fuera menor de edad, fotocopia del NIF del representante o tutor del mismo, que será el que solicite la subvención en representación del deportista.
- Currículo deportivo de la persona que solicita la ayuda, acreditado por la federación correspondiente.

Base 10. Lugar de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes y documentación complementaria podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días naturales a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

Base 11. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será el establecido en la convocatoria correspondiente, de la cual será publicada un extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Base 12. Criterios de valoración

Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta necesariamente los siguientes criterios y baremaciones para cada línea concreta que se exponen a continuación, determinándose así el número total de puntos obtenido por cada proyecto presentado

Criterios línea 1: Subvenciones para los clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional.

1. Fecha de la constitución de club o entidad.

Se puntuará con **10 puntos** en este apartado a la entidad solicitante con **mayor Antigüedad**, siendo el referente para poder puntuar el resto de las entidades de forma proporcional y de acuerdo la siguiente fórmula: **“Años de antigüedad por 40 puntos, dividido por los años de antigüedad de la más antigua.**

2. Gastos federativos del club debidamente acreditados por la federación correspondiente, entendiéndose por gastos, de acuerdo a la siguiente tabla:
 - Licencia de deportistas.
 - Licencias de entrenadores y delegados



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- Gastos de Mutualidad general deportiva
- Gastos de inscripción de equipos
- Otros gastos federativos debidamente acreditados (arbitrajes)
- (No se admitirán gastos de fianza ni sanciones por mal comportamiento de la entidad o jugadores que la componen).

Se puntuará con **hasta 40** puntos en este apartado a la entidad solicitante con mayor cantidad de gastos federativos, siendo el referente para poder puntuar el resto de las entidades de forma proporcional y de acuerdo la siguiente formula: **“Cantidad acreditada por cada club por 10 puntos, dividido por la mayor cantidad presentada”**

3. Total de equipos inscritos en competiciones federadas en cualquier categoría, teniendo en cuenta que por cada equipo inscrito y dependiendo en la categoría que milite recibirá una serie de puntos.

Categoría	Puntos en función del número de deportistas por equipo
Nacional	<ul style="list-style-type: none">• 8 puntos por equipos de más de 15 deportistas.• 6 puntos por equipos de 15 a 6 deportistas.• 4 puntos por equipos de 5 a 1 deportistas
Regional	<ul style="list-style-type: none">• 5 puntos por equipos de más de 15 deportistas..• 3 puntos por equipos de 15 a 6 deportistas.• 2 puntos por equipos de 5 a 1 deportistas
Provincial	<ul style="list-style-type: none">• 3 puntos por equipos de más de 15 deportistas.• 2 puntos por equipos de 15 a 6 deportistas.• 1 puntos por equipos de 5 a 1 deportistas

4. Gastos por desplazamientos, entendiéndose que son los acreditados debidamente por el calendario oficial federativo. Se tendrá en cuenta en el cómputo total de kilómetros la relación de participantes por equipo, diferenciándose los deportes colectivos a los individuales.

Se tendrá en cuenta en el cómputo total de kilómetros la relación de participantes por equipo, diferenciándose los deportes colectivos a los individuales. Se puntuará con 10 puntos en este apartado a la entidad solicitante con mayor cantidad de kilómetros reconocidos por los calendarios federativos oficiales, siendo el referente para poder puntuar el resto de las entidades de forma proporcional y de acuerdo la siguiente formula: **“Km. Recorridos, por coeficiente deportivo de participación, por 10 puntos, dividido por cantidad de Km. de la entidad que más km ha realizado.”** siendo el coeficiente deportivo de participación los especificados en la tabla siguiente:

Coeficiente deportivo de participación	Deporte
5	Más de 15 deportistas por equipo
4	15 a 11 deportistas por equipo.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

3	10 a 6 deportistas por equipo
2	5 a 0 deportistas por equipo

5. Por la colaboración con la Delegación Municipal de Deportes en promoción del deporte mediante Actividades y proyectos deportivos, **hasta 20 puntos**.

Cuantía de las ayudas:

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha cuantía no podrá superar el presupuesto del proyecto ni la cantidad previamente justificada, independientemente de la solicitada por el club.

Criterios línea 2: Subvenciones para las entidades deportivas locales no federadas que realizan actividades deportivas de carácter local.

1. Antigüedad de las actividades, **hasta 10 puntos**. Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite la actividad con mayor antigüedad, valorando el resto de forma proporcional, y de acuerdo la siguiente formula: **“Años de la actividad que solicita la subvención por 10 puntos, dividido por los años de antigüedad de la más antigua.**
2. Aportación económica de la entidad al proyecto, **hasta 10 puntos**. Se asignará la máxima puntuación a la entidad que aporte más cantidad económica, valorando el resto de forma proporcional. Para las entidades que incluyan en su proyecto más de una actividad se tendrá en cuenta la suma total de todas las aportaciones económicas.
3. **Ámbito de participación, hasta 20 puntos:** (En caso de que el proyecto incluya varias actividades, se valorará la actividad con mayor ámbito de participantes).

Local: **5 puntos**

Provincial: **10 puntos**.

Regional/nacional: **15 puntos**

internacional: **20 puntos**.

4. Por la colaboración colaboración con la Delegación Municipal de Deportes en la promoción del deporte mediante Actividades y proyectos deportivos, **hasta 25 puntos**.
5. Por promover y fomentar la integración y participación de personas con discapacidad, quedando dichas actuaciones, claramente reflejado en el proyecto presentado para la solicitud de subvención
 - Por la participación directa de personas con discapacidad en el proyecto presentado, **hasta 3 puntos**.
 - Por la existencia de personal con cualificación específica en la atención de personas con discapacidad para en la implantación del proyecto, **hasta 3 puntos**.
 - Por el carácter puntual de la actividad o su secuenciación a lo largo de un determinado tiempo, **hasta 5 puntos**.

Cuantía de las ayudas:78



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha cuantía no podrá superar el presupuesto del proyecto, ni la cantidad previamente justificada, independientemente de la solicitada por la entidad.

Criterios línea 3: Subvenciones a deportistas alcalaños de élite no profesionales.

- Historial deportivo del deportista que solicita de las dos últimas temporadas, hasta un máximo de 10 puntos:
 - Asistencia a competiciones internacionales. **5 puntos**
 - Asistencia a competiciones nacionales. **3 puntos**
 - Asistencia a competiciones regionales. **2 puntos**
- Puesto que ocupa en el Ranking nacional o autonómico y internacional en la presente temporada, hasta un máximo de 10 puntos.

RANKING NACIONAL O AUTONÓMICO (El mejor de los dos)

- **1º puesto. 5 puntos**
- **2º puesto. 4 puntos**
- **3º puesto. 3 puntos**
- **4º puesto. 2 puntos**
- **Otros. 1 puntos**

RANKING INTERNACIONAL (Campeonatos internacionales)

- **1º puesto. 5 puntos**
- **2º puesto. 4 puntos**
- **3º puesto. 3 puntos**
- **4º puesto. 2 puntos**
- **Otros. 1 puntos**
- Será objeto de valoración las características propias de las diferentes modalidades deportivas y su grado de implantación en Alcalá de Guadaíra, al igual que la especial consideración de los deportes olímpicos, **hasta un máximo de 10 puntos**, teniendo en cuenta los siguientes criterios
 - Si el deportista está incluido en algún programa deportivo olímpico. **Hasta 5 puntos**
 - Si está en algún Centro de Alto Rendimiento. **Hasta 3 puntos**
 - Grado de implantación del deporte que practique en Alcalá de Guadaíra. **Hasta 2 puntos**

Los técnicos de la Delegación de Deportes elevarán informe de la vista, análisis y valoración de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria asignada a la convocatoria, pudiendo declarar desierta total o parcialmente la misma si las solicitudes fueran notoriamente insuficientes para alcanzar la finalidad.

Cuantía de las ayudas y crédito disponible:

La cantidad máxima concedida por deportista no podrá exceder del 10% de la cantidad disponible de la convocatoria para ese año y esa línea de convocatoria.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Base 13. Instrucción del procedimiento y comisión de valoración.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Delegación Municipal de Deportes, quien realizará una evaluación previa mediante una Comisión de Valoración, compuesta al menos por:

- Presidencia: El concejal-delegado de Deportes.
- Secretaría: El/La secretario/a general de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.
- Vocalías: Dos o más vocales nombrados por el concejal-delegado de Deportes entre los empleados/as de la citada Delegación.

Con objeto de facilitar la evaluación de las solicitudes, la Delegación Municipal de Deportes, podrá requerir a las Entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el proyecto, así como documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa.

El plazo para presentar dicha documentación será de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la notificación.

Del mismo modo, se podrán solicitar los informes técnicos a otros Servicios Municipales que se estime necesarios y a las entidades y organismos públicos que corresponda para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.

Tras la evaluación el órgano instructor, emitirá un informe y formulará una propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá expresar:

1. Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de la subvención otorgable.
2. Relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.

El plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución y en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de **diez días hábiles**, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que los interesados podrán:

- Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.
- Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.

Examinadas y resueltas las alegaciones presentadas por los interesados, y tras haber recibido la aceptación o renuncia de los beneficiarios provisionales a la subvención propuesta se formulará por el instructor la propuesta de resolución definitiva.

Base 14. Resolución.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

- La resolución expresará la relación de las entidades solicitantes para los que se propone:
- La cuantía de la subvención y entidad destinataria.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

- La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La resolución será notificada a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza del Duque número 1 y en la Delegación municipal correspondiente.

Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en la tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

Base 15. Otorgamiento de las subvenciones.

El órgano competente para otorgar las subvenciones es la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cinco meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatorio.

Base 16. Justificación.

A) Beneficiarios de las líneas 1 y 2:

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad a subvencionar y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria. Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos imprecisos como gastos diversos, gastos varios, otros gastos etc...

Se consideran gastos realizados los efectuados dentro del periodo especificado en cada convocatoria.

Los justificantes deberán ser originales y no presentar enmiendas ni tachaduras.

En ningún caso, se concederán subvenciones a entidades deportivas para premios, becas o ayudas a deportistas españoles cuyo domicilio fiscal se encuentre fuera del territorio nacional.

Quedan excluidas, salvo autorización expresa, la posibilidad de presentar como justificación gastos ocasionados por multas de tráfico, billetes emitidos y no utilizados, gastos extras de hotel, tributos, intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimiento judiciales.

La justificación de subvenciones se regirá por los artículos 30 y 31 de la ley 38/2003, así como por lo establecido en los párrafos siguientes.

La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, convenio o resolución. La cuenta justificativa se compondrá de los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de la actividad desarrollada dispuesta en cada Plan. Dicha memoria tendrá que ir firmada y sellada en cada página por el responsable de la entidad.



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

2. Certificado del Presidente de la Entidad, en el sentido de que la subvención será destinada a cubrir los gastos que constituirán el objeto de la subvención concedida.
3. Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará relación de originales o copias de las facturas y gastos por importe igual o superior al proyecto o actividad para el que se solicita la subvención. Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por el funcionario adscrito a la Intervención Municipal, previo examen y estampillado del original.
4. Certificados acreditativo de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, o en su caso declaración responsable.

Los documentos justificativos de los gastos estarán constituidos por facturas o recibos federativos y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal vigente. En el caso de billetes electrónicos tendrá que figurar el nombre del deportista y la demostración inequívoca del que el billete corresponde a la asistencia a una competición para la que se ha solicitado subvención, aportando también la tarjeta de embarque si la hubiera.

La documentación justificativa de gastos entregada por el beneficiario ha de reunir los siguientes requisitos:

1. Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos nóminas, documentos de ingreso de cuotas de la Seguridad Social, facturas, o recibos federativos y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal vigente.
2. En las facturas han de figurar la totalidad de los datos fiscales del proveedor (C.I.F. o N.I.F., denominación, dirección), los datos fiscales del beneficiario de la subvención (C.I.F. o N.I.F. del beneficiario, denominación, dirección) y datos propios de la factura (fecha y número de factura, base imponible, tipo impositivo y cuota del IVA, debidamente desglosados), tal y como establece el Reglamento de facturación.
3. La forma de pago de estos gastos se expresará en la factura (no siendo admisible factura simplificada) o documento equivalente de la forma siguiente:
 - Pago en efectivo: mediante “recibi” firmado sobre la factura o el documento correspondiente con indicación del nombre y N.I.F. de quien recibe los fondos, esto es, el expedidor de la factura. No se aceptarán facturas con pagos en efectivo superior a lo que la normativa establece. Conforme al art 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.
 - Se entenderá por efectivo los medios de pagos definidos en el art. 34.2. de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular, se incluyen:
 - El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluido los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.
- Pago por cheque nominativo: mediante incorporación a la factura de fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario del citado cheque.
- Pago por transferencia: indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta bancaria beneficiaria, adjuntando documento bancario justificativo de la transferencia y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la citada transferencia.
 - Pago por domiciliación bancaria: mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

La documentación justificativa a presentar será entregada, acompañada de oficio de remisión, en el registro del Ayuntamiento y dirigida a los servicios municipales del órgano que tramitará la subvención quienes cotejarán las copias presentadas y podrán diligenciar los originales, salvo que se haya presentado diligenciada por órgano autorizado.

La documentación anterior será remitida para su fiscalización a la Intervención de Fondos que manifestará su conformidad por reparos con la propuesta en los términos establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

B) Beneficiarios de la línea 3:

Estas subvenciones, al concederse en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor, no requieren otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles establecidos en estas bases para verificar su existencia.

Base 17. Obligaciones que asumen las entidades subvencionadas.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las **siguientes obligaciones:**

1. Hará constar explícitamente, en toda la publicidad escrita, hablada o gráfica que se realice de la actividad subvencionada la leyenda “en colaboración con la Delegación Municipal de Deportes Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra”.
2. Responder ante la Delegación Municipal de Deportes de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.
3. En todo caso, las entidades beneficiarias de subvenciones quedan comprometidas a facilitar cuantos datos y documentación relacionada con el proyecto de actividades le sean solicitados por la Delegación Municipal de Deportes, durante un periodo de dos años a contar desde la realización del programa.



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

4. Prestar declaración acerca de las subvenciones recibidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o Entidades Públicas y Privadas.
5. No tener deudas pendientes con la Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal.

De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación deberán comunicarse a la Delegación Municipal de Deportes, los nuevos datos y domiciliación, subrogándose en las obligaciones indicadas en estas bases.

Base 18. Protección de datos.

De acuerdo con lo previsto en La ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por la entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos en los artículos 6.2 y 11.2 de la Ley (BOE nº 298 de 14 de diciembre de 1999)

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999, el cedente de los datos podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma que reglamentariamente determine.

La solicitud de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como los relativos a la subvención concedida, a efectos de estudios, estadística, evaluación y seguimiento que se realicen desde la Delegación Municipal de Deportes,.



INSTANCIA PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS LÍNEAS 1 Y 2

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige:		Código de identificación:		
DATOS DE LA PERSONA INTERESADA				
Nombre y apellidos/razón social:		DNI, NIF,CIF,Tarjeta de residencia:		
Actuando en nombre propio.				
En representación, según documento justificativo que se adjunta(1), de (Nombre y apellidos/o razón social):		DNI, NIF,CIF,Tarjeta de residencia:		
MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN (2):				
ELECTRÓNICA,		EN PAPEL		
Domicilio		C.P.	Municipio	Provincia
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico (3)		

EXPONE:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO /ACTIVIDAD:	
Ejercicio económico:	Fecha convocatoria:
Línea de actuación:	Importe solicitado:

SOLICITA:

El otorgamiento de una subvención para llevar a cabo el proyecto indicado.
--

DOCUMENTACIÓN:

--

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA



INSTANCIA PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS LÍNEAS 1 Y 2

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

DECLARO:

Bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la persona para la que se solicita la subvención: (señalar cuando proceda)

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- No está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al día de la fecha, me consta, que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en esta entidad en contacto habitual con menores.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados que se reflejan seguidamente:

DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS:			
Solicitadas	Concedidas	Administración / Ente público privado	Importe

CONSENTIMIENTO:

Doy mi **CONSENTIMIENTO** a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud que obren en poder del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra o en otras Administraciones Públicas.

NO doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



INSTANCIA PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS LÍNEAS 1 Y 2

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

(1) REPRESENTACIÓN: Si se trata de representante legal, copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la persona jurídica o entidad y documento público de su nombramiento de cargo o administrador, vigentes e inscritos en los registros públicos correspondientes cuando procede, o mediante apoderamiento apud acta.

(2) Si es persona física sólo podrá indicar un medio preferente, y si es persona jurídica sólo podrá indicar el medio de notificación electrónica.

(3) NOTA SOBRE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Para poder ser notificado de forma electrónica mediante comparecencia electrónica debe disponer de un certificado digital, incluido en la lista de certificados admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos y tener configurado el navegador para el uso de funcionalidades de firma electrónica.

Cuando desde el Ayuntamiento se practique una notificación electrónica, el/la interesado/a recibirá un email (de de-no-responder@espublico.com, Asunto: **Notificación pendiente de recepción**) avisándole de que ha de entrar a la Sede Electrónica oficial del Ayuntamiento: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Transcurridos 10 días naturales desde la constancia de la recepción de la notificación en dicha dirección de correo electrónico, sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Una vez que se acceda a dicha sede electrónica, se hará clic en el apartado **"Carpeta ciudadana -> Buzón Electrónico"**, para lo que deberá identificarse con su certificado de identificación (son válidos DNI electrónico y Certificado de la FNMT) introduciendo el PIN correspondiente.

En ese momento se accederá al histórico de las notificaciones realizadas, y a las que se tengan pendientes de recoger, haciendo clic en el documento:

A continuación, previa aceptación de las condiciones, se podrá acceder al contenido de la notificación y a los documentos que se formen parte de la misma.

Realizado lo anterior, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de la recepción de la notificación.

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recogidos en este formulario serán incorporados, para ser tratados, en un fichero automatizado propiedad de este Ayuntamiento con domicilio en Plaza del Duque Nº 1, 41500.-Alcalá de Guadaíra. El/la solicitante autoriza expresamente el tratamiento de datos de salud, ideología, origen racial, orientación sexual, religión en caso de que se consignen en la solicitud. Los datos podrán ser comunicados a distintas Administraciones o entidades en los supuestos previstos en la citada Ley. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), en la dirección anteriormente indicada.



INSTANCIA PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS LÍNEA 3

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige:		Código de identificación:	
DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
Nombre y apellidos/razón social:		DNI, NIF,CIF,Tarjeta de residencia:	
Actuando en nombre propio.			
En representación, según documento justificativo que se adjunta(1), de (Nombre y apellidos/o razón social):		DNI, NIF,CIF,Tarjeta de residencia:	
MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN (2):		ELECTRÓNICA,	EN PAPEL
Domicilio	C.P.	Municipio	Provincia
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico (3)	

EXPONE:

Que estoy empadronado en Alcalá de Guadaíra, poseo licencia federativa de la temporada en vigor, expedida por la Federación correspondiente y he conseguido al menos un título nacional o autonómico en la modalidad deportiva que practico.

Ejercicio económico:

Fecha convocatoria:

Línea de actuación: **Línea 3:** Los deportistas alcalaíes de élite no profesionales.

Importe solicitado:

SOLICITA:

El otorgamiento de una subvención por ser deportista no profesional que he destacado por mis resultados deportivos en competiciones de alto nivel, de ámbito nacional e internacional y que reúnan los siguientes requisitos:

DOCUMENTACIÓN:

- NIF del solicitante y datos personales del mismo.
- Licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva que practica y para la cual solicita subvención.
- En el caso de que el solicitante fuera menor de edad, NIF del representante o tutor del mismo, que será el que solicite la subvención en representación del deportista.
- Currículo deportivo de la persona que solicita la ayuda, acreditado por la federación correspondiente.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA



INSTANCIA PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS LÍNEA 3

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

DECLARO:

Bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la persona para la que se solicita la subvención: (señalar cuando proceda)

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- No está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados que se reflejan seguidamente:

DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS:			
Solicitadas	Concedidas	Administración / Ente público privado	Importe

CONSENTIMIENTO:

Doy mi **CONSENTIMIENTO** a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud que obren en poder del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra o en otras Administraciones Públicas.

NO doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

(1) REPRESENTACIÓN: Si se trata de representante legal, copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la persona jurídica o entidad y documento público de su nombramiento de cargo o administrador, vigentes e inscritos en los registros públicos correspondientes cuando procede, o mediante apoderamiento apud acta.

(2) Si es persona física sólo podrá indicar un medio preferente, y si es persona jurídica sólo podrá indicar el medio de notificación electrónica.



INSTANCIA PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS LÍNEA 3

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

(3) NOTA SOBRE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Para poder ser notificado de forma electrónica mediante comparecencia electrónica debe disponer de un certificado digital, incluido en la lista de certificados admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos y tener configurado el navegador para el uso de funcionalidades de firma electrónica.

Cuando desde el Ayuntamiento se practique una notificación electrónica, el/la interesado/a recibirá un email (de [de no-responder@espublico.com](mailto:de-no-responder@espublico.com), Asunto: **Notificación pendiente de recepción**) avisándole de que ha de entrar a la Sede Electrónica oficial del Ayuntamiento: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Transcurridos 10 días naturales desde la constancia de la recepción de la notificación en dicha dirección de correo electrónico, sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Una vez que se acceda a dicha sede electrónica, se hará clic en el apartado **“Carpeta ciudadana -> Buzón Electrónico”**, para lo que deberá identificarse con su certificado de identificación (son válidos DNI electrónico y Certificado de la FNMT) introduciendo el PIN correspondiente.

En ese momento se accederá al histórico de las notificaciones realizadas, y a las que se tengan pendientes de recoger, haciendo clic en el documento:

A continuación, previa aceptación de las condiciones, se podrá acceder al contenido de la notificación y a los documentos que se formen parte de la misma.

Realizado lo anterior, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de la recepción de la notificación.

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recogidos en este formulario serán incorporados, para ser tratados, en un fichero automatizado propiedad de este Ayuntamiento con domicilio en Plaza del Duque Nº 1, 41500.-Alcalá de Guadaíra. El/la solicitante autoriza expresamente el tratamiento de datos de salud, ideología, origen racial, orientación sexual, religión en caso de que se consignan en la solicitud. Los datos podrán ser comunicados a distintas Administraciones o entidades en los supuestos previstos en la citada Ley. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), en la dirección anteriormente indicada.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

MODELO 1 PROYECTO

1 – PROYECTO

CONTENIDO DEL PROGRAMA
JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA Argumentar la conveniencia u oportunidad de poner en marcha esta actividad/proyecto
OBJETIVOS
BENEFICIARIOS/AS TOTALES DEL PROGRAMA



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)

ACTIVIDAD 3:

Descripción:

Fecha de realización:

Destinatarios/as:

Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)

ACTIVIDAD 4:

Descripción:



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Fecha de realización:											
Destinatarios/as:											
Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)											
ACTIVIDAD 5:											
Descripción:											
Fecha de realización:											
Destinatarios/as:											
Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)											
TEMPORALIZACIÓN											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
Actividades a desarrollar											
ACTIVIDAD 1											
ACTIVIDAD 2											
ACTIVIDAD 3											
ACTIVIDAD 4											



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

ACTIVIDAD 5																						
RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS AL PROYECTO Quién realizará las actividades (socios/as, voluntariado, personal contratado)																						
RECURSOS MATERIALES																						

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO	
Subvención solicitada al Ayuntamiento	
Subvención solicitada a otras entidades/administraciones	
Aportación de la entidad solicitante	
Aportación de los socios	
Aportación de los usuarios	
Aportación de otras entidades	
Otros ingresos (especificar)	
TOTAL INGRESOS.....	0,00 €



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO				
Tipo gasto	Ayuntamiento	Entidad	Otras Admón.	Coste total
Compra material	0,00 €			0,00 €
Arrendamientos				0,00 €
Transporte				0,00 €
Suministros				0,00 €
Servicios Profesionales				0,00 €
Otros				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
TOTAL GASTOS.....				0,00 €

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo. _____



MODELO 2. CUENTA JUSTIFICATIVA

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige:			Código de identificación:		
1.- DATOS DE LA PERSONA INTERESADA					
Nombre y apellidos/razón social:			DNI, NIF,CIF,Tarjeta de residencia:		
Actuando en nombre propio.					
En representación, según documento justificativo que se adjunta(1), de (Nombre y apellidos/o razón social):			DNI, NIF,CIF,Tarjeta de residencia:		
2. -MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN (2):					
ELECTRÓNICA,			EN PAPEL		
Domicilio		C.P.	Municipio		Provincia
Teléfono	Teléfono móvil		Correo electrónico (3)		
3 – DATOS JUSTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA					
EJERCICIO ECONÓMICO:		FECHA DE LA CONVOCATORIA:		IMPORTE SOLICITADO:	
LINEA DE ACTUACIÓN:		ANEXO:			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:					

4 -DECLARACIÓN

DECLARO: Que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en concepto de subvención, cuyos datos figuran anteriormente expresados, han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, y asimismo, certifico que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma.

5 – FINANCIACIÓN

Coste total del programa o proyecto:	
Importe total de la subvención municipal aplicado a este programa o proyecto:	
Importe aplicado de otras subvenciones públicas:	
Coste soportado por la entidad (incluye aportaciones privadas):	

6 – COLECTIVO DE ACTUACIÓN

Socios de la entidad:	Usuarios/destinatarios:	Admite la participación de no socios de la entidad	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
-----------------------	-------------------------	--	--------------------------	----	--------------------------	----

7- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

Fecha inicial:		Fecha Final:		Duración:	
----------------	--	--------------	--	-----------	--

8 – LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Ámbito territorial de la entidad	
El programa o proyecto se ha desarrollado en los siguientes centros y/o lugares:	



MODELO 2. CUENTA JUSTIFICATIVA

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

1:
2:
3:

9 – NUMERO DE USUARIOS DIRECTOS			
Socios		No socios:	

10 – MATERIALES UTILIZADOS

11 – ACTUACIONES REALIZADAS

12– VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

13 – CONCLUSIONES



MODELO 2. CUENTA JUSTIFICATIVA

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

14. RELACIÓN DE GASTOS

Nº	Nº FACTURA	FECHA	EMISOR	CONCEPTO	IMPORTE
				TOTAL	

Se adjunta los originales de las facturas.

En _____ .a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA



MODELO CERTIFICADOS DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

_____, con DNI _____,
secretario de la entidad _____

CERTIFICA que _____, con D.N.I.
: _____ ostenta la presidencia de la referida entidad desde la fecha de su elección, el
___ de _____ de _____, manteniendo en la actualidad dicha condición y
correspondiéndole en consecuencia la representación legal de la entidad.

Igualmente CERTIFICA que el citado club:

- Dispone de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.
- Dispone de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores (Solicitud).
- Es titular de la cuenta corriente, donde dicha entidad pretende sean transferidos los importes de la subvención, si ésta fuera concedida, cuyo número es el siguiente IBAN _____
- Ha recibido las siguientes ayudas o subvenciones de otros organismos públicos/privados durante el año 2017.

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE

- Ha solicitado las siguientes ayudas o subvenciones de otros Organismos públicos/privados durante el año 2018.

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

- Participa en las competiciones oficiales siguientes:

DEPORTES COLECTIVOS					
MODAIDAD	TIPO DE COMPETICIÓN	CATEGORÍAS	LICENCIAS	GÉNERO	ÁMBITO

DEPORTES INDIVIDUALES					
MODAIDAD	TIPO DE COMPETICIÓN	CATEGORÍAS	LICENCIAS	GÉNERO	ÁMBITO

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Firma y sello)



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

**AUTORIZACIÓN A LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES PARA RECABAR LOS
CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON
LA SEGURIDAD SOCIAL.**

..... con DNI..... en
calidad de presidente/a de la entidad deportiva.....
.....

AUTORIZO

a) A la Delegación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a los efectos de proceder a la tramitación de la subvención que pueda ser concedida por dicho Ayuntamiento.

b) Asimismo autorizo a la referida Delegación Municipal de Deportes para que, en mi nombre y representación, requiera a la Tesorería de la Seguridad Social certificación de que la entidad que presido está al corriente del cumplimiento de las obligaciones sociales, a los efectos de proceder a la tramitación de la subvención que pueda ser concedida por el citado Ayuntamiento.

Y para que así conste, firmo la presente autorización en a.....de..... de 2018

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la entidad)